



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL SIMULACIÓN RAD. 2020-00233

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que la *curadora ad litem* designada para actuar en representación de las personas determinadas e indeterminadas de los demandados como litis consorte **José Flaminio Buscatara Ruiz y Jocabeth Gómez de Buscatara**, aceptó el cargo y contestó la demanda en términos sin proponer excepciones de fondo.

2.- De conformidad con el numeral anterior, se tiene como integrado plenamente el contradictorio.

3.- Vencido el término de traslado de las excepciones previas, Ingrese el plenario al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 084, hoy 05 de septiembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
